



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OCTAVA SESION ORDINARIA
11ª REUNIÓN
DIA 17/07/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Gerardo Bari. **A/J** (Reemplaza Romina Parada).-
Sr. Recalde Juan Daniel.

- I Proyectos Ingresados.**
- II Expedientes con Despacho de Comisión.**
Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artilés Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

- III Correspondencia Recibida.**
- IV Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:40 horas del día 17 del mes de Julio de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 8ª Sesión Ordinaria, 11ª Reunión.

Por secretaría se lee nota de ausencia del Concejal Gerardo Bari, quien fue reemplazado por la Concejal Romina Parada.-

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles; Saldaña Marcos, Quentrequeo Milton, Cedrés Néstor, Fibiger Stella.-

Espacio de homenajes a cargo del Concejal Cedrés, quien se refirió al día 16 de Julio, día de la Virgen del Carmen, Patrona de nuestro Distrito.-

I – Proyectos Ingresados.

1.1	4084-166HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Proyecto de Resolución. Ref. Aplicación de derechos a trabajadores según fallo de la Corte Suprema de Justicia D.485-XLIV.- Pase a Comisión Asuntos Varios.- APROBADO POR MAYORIA.-
1.2	4084-167HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de cartelera indicativa en C. de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1753.-
1.3	4084-168HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Proyecto de Resolución. Ref. Campaña Distrital contra el Acoso Escolar "Bullyng.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1754.-
1.4	4084-169HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Limpieza de canal de riego, Villalonga.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1755.-
1.5	4084-170HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. ubicación de Jardín de Infantes N° 909 en Villalonga.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 072.-

1.6	4084-171HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. posibilidad en la página web del Municipio de Patagones, actualizar boletas de pago de tasa de impuestos.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1756.- (RESOLUCION)
1.7	4084-172HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de 0800 - "Tú Municipio escucha" – PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.- APROBADO POR MAYORIA.-
1.8	4084-173HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Ensanchamiento de calle Sor Vallese.- PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR MAYORIA.-
1.9	4084-174HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Recambio de luminarias en el Casco Histórico.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1757.-
1.10	4084-175HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. retiro de la vía pública de un colectivo abandonado.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1758.-
1.11	4084-176HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. no realización de red de agua en manzanas de C. de Patagones.- PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR MAYORIA.-
1.12	4084-177HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Hollman Rubén.- Proyecto de Resolución. Ref. Cesión de metros de terreno a Centro de Jubilados de Villalonga.- APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1759.-

II – Expedientes con despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.1	4084-165HCD/13	Carina Bartolini.- S/ corte de calles - Evento Solidario.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1594.-
2.2	4084-	Patagonia Ostrícola ACE.-

	3288/07	Solicita la concesión de un espacio público en la localidad de "Los Pocitos".- PASE AL D. EJECUTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-
2.3	4084-302HCD/12	Giraldi Nelson.- Eleva problemática de Carmen de Patagones.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD N° 1760.-

El Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco se retiró del recinto cuando se trató el Proyecto 1.4.-

HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.4	4084-486/13	Club Náutico Cte. Luis Piedra Buena.- Solicita condonación de deuda Tasa de Seguridad e Higiene - Cuota 1 a 6 año 2010 - 1 a 6 año 2011 - 1 a 6 año 2012.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA N° 1595.-
2.5	4084-011HCD/13	Asociación Cooperadora Campo Experimental Patag.- Solicita exención pago de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías. Periodo 2013.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD. N° 1761.-
2.6	4084-073HCD/13	Carlos Balogh - Empresa La Comarca.- S/ incremento en tarifa de boleto de transporte público de pasajeros.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD. N° 1762.-

ASUNTOS LEGALES

2.7	4084-516/13	Dirección de Gobierno.- Convenio marco de cooperación e/ la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD. N° 1596.-
2.8	2410-894/13	Gerencia Ejecutiva.- E/ Convenio e/ la Dirección de Vialidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones. Ref. Realizar tareas de cnos. de la red vial provincial de tierra (2 Motoniveladoras, 1 Cargadora y 2 Camiones).- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD. N° 1597.-

ASUNTOS VARIOS

2.9	4084-161HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Asociación de Bochas de C. de Patagones, solicitando Declaración de Interés Municipal al 45º Campeonato de Bochas.- RESOLUCION APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1763.-
2.10	4084-281HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione ante CAMUZZI GAS DEL SUR, la posibilidad de instalar una oficina en C. de Patagones.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1764.-
2.11	4084-025HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la muestra "7 de Marzo, Gesta Popular de la Soberanía".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1765.-
2.12	4084-101HCD/13	BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA.- Declarando de Interés Municipal, la presentación del Libro Abuela, la Historia de Rosa Roisinblit, una Abuela de Plaza de Mayo.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1766.-
2.13	4084-085HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución solicitando se declare de Interés Cultural y Social a la Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1767.-

**ASUNTOS AGROPECUARIOS,
COMERCIO, INDUSTRIA Y
TRABAJO**

2.14	4084-027HCD/13	HCD.- E/ Resolución avalando la Resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Ref. Corrimiento de la Barrera Sanitaria.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1769.-
------	----------------	--

ARTICULO 80

EXPEDIENTE: 4084 – 541/2013.-
INICIADO: Navarrete María Ester.
EXTRACTO: Solicita continuar en el espacio público de venta de flores en el cementerio local.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRO N° 1598.-**

EXPEDIENTE 4084-163HCD/13.
INICIADO: Agrupación Coral del Sur.-
EXTRACTO: S/ Declaración de Interés Cultural y Educativo, al 60º Aniversario de la Agrupación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 1770.-**

A las 14:37 horas, se dio por finalizada la 8ª Sesión Ordinaria, 11ª Reunión.

ASUNTOS VECINALES

2.14	4084-238HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice capacitaciones destinadas a las Comisiones de Fomento.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADA POR UNANIMIDAD. N° 1768.-
------	----------------	--

DRA. YANINA LAHIL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

IV – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

I. PROYECTOS

1.1

Corresponde a Expediente 4084-166HCD/13.-

VISTO:

El fallo producido por la Corte Suprema de la Nación el 4/06/2013, en el caso "Díaz, Paulo Vicente c/cervecería y maltería Quilmes S.A., que determina que es inconstitucional el pago de sumas remunerativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal decisión hecha luz sobre las sumas no remunerativas, que integra aumentos encubiertos a los activos, que luego no son trasladados a los pasivos, ni a los beneficios como el cómputo de jubilación, aguinaldo o vacaciones, y que desde la década del '90 mostró el deterioro de los ingresos de los trabajadores y su descenso en la pirámide social.

Que, la práctica de las sumas no remunerativas reconocen ejemplos en la faz privada, como la pública. En los '90, el sector más emblemático fue el de los docentes y el resto de los trabajadores del Estado, debían aceptar propuestas de mejoras salariales que aumentaban el sueldo de bolsillo, pero que lograban eludir el pago de cargas sociales, a obras sociales y al sistema de recaudación jubilatoria.

Que, las prácticas de las sumas no remunerativas, en medio del deterioro económico y social, deformaron el criterio del haber remunerativo, donde todo era negociable por la inmediatez de la percepción de bolsillo.

Que, en el sector privado los beneficios no remunerativos, tuvieron un capítulo particular, con la proliferación de haberes en negro como los vales alimentarios, vales de viáticos, o ticket canasta, formando un mercado negro con los vales alimentarios, donde se procedía a canjear tickets de menos poder de compra por efectivo con una quita efectiva del valor nominal, en perjuicio del trabajador.

Que, se sigue utilizando hasta el día de hoy este sistema compartido de modo tripartito entre empresas, sindicatos y carter labora, para destrabar intereses contrapuestos, como una solución transitoria.

Que, en cuanto al Estado, es contradictorio el uso de este recurso por parte del mismo, ya que al incluir las sumas no remunerativas no hace más que desfinanciar las áreas que lo integran, limando estas sumas la base del sistema de Seguridad Social y del Sistema de Obras Sociales.

Que, en un contexto normal, que no esté alterado por la emergencia económica y social, la negociación colectiva debe ser la herramienta más idónea para generar una recomposición de los ingresos de los trabajadores. Se abusó de la utilización de una figura que estaba destinada a evitar la descomposición salarial en tiempos de crisis.

Que, en el caso del Estado, considera a estas sumas no remunerativas como parte del salario, son homologadas por el Ministerio de Trabajo y no objetadas por la AFIP. Para la justicia, los convenios colectivos que establecen sumas no remunerativas son inconstitucionales, se concibe a la remuneración en un sentido amplio, conforme lo estipula el convenio de la OIT N° 95, norma de jerarquía superior a las leyes nacionales.

Que, existe un Proyecto de Ley presentado en el Senado de la Nación y un Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, D-1443/11-12, que solicitan que toda suma no remunerativa que perciban los agentes del Estado Provincial y/o Municipal, independientemente de la

denominación que posea, pase a formar parte del salario de éstos a los fines previsionales.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º : Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien contemplar, a los fines administrativos y presupuestarios, la aplicación de los nuevos derechos reconocidos a los trabajadores mediante el fallo D.485- XLIV, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Díaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quilmes S.A. (Carácter salarial de vales alimentarios - Incs b) y c) del art. 103 bis de la ley 20.744 (texto según ley 24.700) fueron derogados por ley 26.341- Subsistencia de interés de las partes - Remisión a precedente "Pérez" (Fallos: 332:2043) - Concepto "Anticipo Acta Acuerdo Nov. 2005", Convenio Colectivo - Art. 1º Convenio N° 95 de la OIT- Naturaleza salarial - Se hace lugar al recurso y se revoca sentencia apelada - Voto de jueces Maqueda y Zaffaroni: ratificación de convenio - Art. 19.5.d de la Constitución de la OIT - Adopción de medidas internas solo en caso de ser necesarias - Responsabilidad internacional del Estado por incumplimiento de compromiso internacional).

ARTICULO 2º: De forma.-

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA.-**

1.2

Corresponde a Expediente 4084-167HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de los habitantes de distintos barrios de Carmen de Patagones de contar con señalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Carmen de Patagones geográfica y demográficamente se ha expandido en forma constante en las últimas décadas.

Que, este crecimiento ha implicado que los barrios existentes se han ampliado y han surgido barrios nuevos.

Que, algunos de ellos no cuentan con suficiente iluminación y señalización de sus calles.

Que, en algunos casos, los mismos vecinos han colocado el nombre de la calle, en alguna columna o espacio de su propiedad, en las esquinas.

Que, se considera necesario que el Departamento Ejecutivo acuda solucionando esta situación, ya que se hace difícil la circulación por estas arterias que no cuentan con ningún tipo de señalización, en especial para los que transitan por esas calles pero no viven allí.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la colocación de cartelera indicativa del nombre de la calle y numeración de la misma, en las siguientes arterias:

- Piedra Buena, Sanchez de Rial, Belgrano, Arturo Illia, entre Mascarello y Juan Murga.
- Barrio Empleados de Comercio.

ARTICULO 2º: Solicitar así mismo, tengan a bien elaborar el diseño de las mismas, en forma conjunta con las comisiones de fomento de los Barrios.

ARTICULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1753.-

1.3

Corresponde a Expediente 4084-168HCD/13.-

VISTO:

La nueva realidad social que conlleva la globalización, planteando situaciones complejas que requieren tratamientos específicos por el creciente grado de violencia social, y

CONSIDERANDO:

Que, el impacto de los medios de comunicación, las asimetrías económicas, la individualización, la sociedad de consumo y sus presiones, han minado muchos de los valores fundamentales de una sociedad, y es necesario contar con instrumentos que le permitan a la familia en primer lugar, y a la escuela en segundo término, núcleos esenciales de la formación de las personas, enfrentar esos desafíos.

Que, los colegios no se encuentran al margen de esta situación y se manifiesta en un fenómeno que la psicología actual denomina "bullyng".

Que, este acoso escolar significa la persecución, agresión o maltrato que recibe una persona de parte de otra persona o grupo, por diferencias de raza, rasgos sociales o físicos, discapacidad, religión o simplemente por la forma de vestir.

Que, implican conductas que intimidan, amenazan, insultan, hostigan e inclusive agreden físicamente, las que se dan lejos de la mirada de los adultos responsables o de escasa o nula supervisión de estos.

Que, las formas más comunes que este acoso presenta son intimidaciones verbales y/o psicológicas, agresiones físicas, daños a las pertenencias, aislamiento y discriminación, a lo que se suman las expresiones verbales ofensivas en las redes sociales.

Que, muchas veces este fenómeno se minimiza aduciendo que la violencia escolar siempre existió y que es normal entre los niños, que puede ser respuesta a una provocación, que son niños problemáticos o que por su edad no son capaces de medir las consecuencias de sus actos.

Que, lo cierto es que esta situación va en aumento e incide en forma muy negativa sobre los niños expuestos a ella, provocando efectos como: alto nivel de ansiedad, fobia escolar, depresión, bajo rendimiento académico y hasta intentos de suicidio.

Que, Patagones no escapa a este tipo de realidad social, siendo de publico conocimiento situaciones recientes denunciadas por padres.

Que, las autoridades de los colegios, los docentes, los padres poseen una responsabilidad fundamental en el cuidado de los niños y adolescentes, por lo que se necesita articular estrategias comunes para saber como proceder ante estos casos.

Que, así mismo el Estado tiene el deber indelegable de garantizar a sus niños y jóvenes el derecho de educarse en un ambiente sano y favorable

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice una Campaña Distrital contra el Acoso Escolar, de difusión de concientización y prevención sobre "BULLYNG", pudiéndose iniciar ésta, con una jornada o encuentro, articulado entre el Departamento Ejecutivo, el Departamento Deliberativo y el Consejo Escolar, abierto a la comunidad, donde participando profesionales, docentes, especialistas y estudiantes, se exponga sobre herramientas y maneras de abordaje de ésta problemática, con el fin de dotar a la comunidad escolar(docentes, padres, alumnos) de elementos que ayuden a prevenir éste fenómeno y poder evitar las consecuencias devastadoras que tienen sobre nuestros niños y jóvenes.

ARTICULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1754.-

1.4

Corresponde a Expediente 4084-169HCD/13.-

VISTO:

El estado en que se encuentran el canal de riego que se encuentra en cercanías de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que el canal mencionado se encuentra sucio y cubierto de cardos rusos.

Que, en los últimos días se corroboró una gran cantidad de casos de gastroenteritis en habitantes de Villalonga.

Que, los habitantes de Villalonga sospechan que dichos inconvenientes pueden ser producidos por la falta de mantenimiento y limpieza del canal de donde se toma el agua para la distribución posterior en la red pública para el consumo.

Que, es necesario tomar las medidas necesarias a efectos de evitar futuros inconvenientes en los habitantes de la localidad de Villalonga.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que arbitre los medios a su alcance para efectuar la limpieza de los canales de donde se toma el agua para la distribución en la red domiciliaria.

Que, es necesario solicitar a la empresa ABSA que efectúe los análisis correspondientes a efectos de verificar la calidad del agua que se esta utilizando para la distribución de la red domiciliaria, como así mismo si cumplimentan los requisitos de salubridad.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios a su alcance para proceder a la limpieza del canal de riego del que se toma el agua para la provisión de la red domiciliaria de la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2: Solicitar a la empresa ABSA que realice los análisis y controles de necesarios a efectos de verificar la calidad y condiciones de salubridad del agua que se utiliza en la distribución domiciliaria en la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 3: Solicitar a ABSA que en forma mensual, remita copia de los resultados de los análisis del agua de todas las localidades de Partido donde es prestataria del servicio, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°1755.-

1.5

Corresponde a Expediente 4084-170HCD/13.-

VISTO:

La necesidad el incremento poblacional que esta experimentando la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Villalonga se encuentra en constante crecimiento producto del desarrollo productivo de toda la zona.

Que, como consecuencia de ello se constata año a año un incremento constante en la matrícula de alumnos del jardín de infantes.

Que, el Jardín N° 909 que se encuentra en la zona rural **podría** ser reubicado en la localidad de Villalonga o zona de influencia.

Que, existe un gran interés en la localidad de Villalonga y que si se realiza dicho pedido o se crea un nuevo Jardín se solucionaría el problema de matrícula en el lugar.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1: Poner en conocimiento del Consejo Escolar de Patagones y de las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires que este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado la reubicación del Jardín N° 909 **ó la creación de un nuevo Jardín** en la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°072.-

1.6

Corresponde a Expediente 4084-171HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de ofrecerle mayor información y servicios a los contribuyentes, vecinos y personas que ingresan a nuestro distrito y;

CONSIDERANDO:

Que, existen inquietudes de contribuyentes que viven en otros lugares fuera de nuestro distrito y que viven en la zona rural, lejos de los conglomerados urbanos ò personas discapacitadas a las que les cuesta trasladarse para abonar los impuestos y tasas ò hacer cola para actualizar los importes cuando los mismos se han vencido.

Que, hoy se cuenta con sistemas online para abonar tasas e impuestos haciendo mucho más fácil el pago facilitando al contribuyente la realización del trámite.

Que, sería muy importante que los contribuyentes pudieran acceder a la boleta que les corresponde abonar a través de la página web sin tener que esperar a que le llegue por correo ò tener que retirarla en algún domicilio circunstancial de algún amigo ò pariente que les recibe las boletas ya que no viven en nuestra localidad.

Que, a través de la página web también se debería poder actualizar el importe de la boleta a abonar si dicho importe está vencido, poder imprimirla y abonarla a través de los medios de pago autorizados.

Que, este nuevo servicio se puede implementar ya que la tecnología ha avanzado y hoy la gran mayoría de los contribuyentes manejan el pago de sus impuestos de manera online.

Que, además seguramente mejorará la recaudación porque se incorporará a un sector de contribuyentes que no lo puede hacer en tiempo y en forma como los demás porque muchas veces deben dejar su trabajo o perder horas para lograr abonar una boleta vencida.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo se incorpore a la página web del Municipio del Distrito de Patagones un archivo a través del cual los contribuyentes con usuario y contraseña, puedan visualizar las boletas de pago de los impuestos y tasas Municipales y actualizar sus importes una vez que se haya superado la fecha de vencimiento de las mismas.-

ARTICULO 2: Agréguese al procedimiento descrito en el artículo anterior, la posibilidad de que el contribuyente pueda imprimir dichas boletas y además agregar otros servicios, como adherirse al débito automático si así lo creyera conveniente.

ARTICULO 3 : De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°1756.-

1.7

Corresponde a Expediente 4084-172HCD/13.-

VISTO:

La necesidad de crear un canal de comunicación, a través del cual los vecinos puedan comunicarse con el Municipio para resolver distintas circunstancias o situaciones que van mas allá de sus posibilidades y,

CONSIDERANDO:

Que, existe un número 911 y un 101 para solicitar ayuda en caso de que alguien lo necesite debido a diferentes causas como lo puede ser un accidente, robo, incendio, o simplemente necesitar que alguien escuche y responda cualquier consulta o pedido de ayuda, y necesitamos un número local que cumpla una función similar pero que concentre todas las respuestas pueda así poder resolver rápidamente por contener mayor información y preparación.

Que, todos los días existen situaciones sorpresivas para la gente que necesita ayuda y no sabe a quien recurrir para solicitarla como puede ser la aparición de una enfermedad, problemas con sus vecinos, trámites de algún tipo o simplemente para conseguir la dirección y el teléfono de un médico, o quien lo va a atender en acción social, etc.

Que, observamos que la gente deambula diariamente por los pasillos municipales buscando ayuda de los concejales o algún funcionario que lo pueda escuchar y orientar pero que nunca va a poder reemplazar a una persona en el teléfono que está preparada y posee la información y las respuestas exactas de como resolver la situación que está aconteciendo.

Que, el teléfono puede ser utilizado desde cualquier lugar de nuestro distrito, lo que favorece a las personas que no tendrán que trasladarse para realizar una consulta o para pedir ayuda si es necesario.

Que, un teléfono de estas características puede salvar una vida ó ayudar a alguien que necesita ser escuchado ó porque tiene problemas psicológicos o porque necesita hacer un reclamo, evitar un accidente y hasta resolver una situación límite.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACION DE LOS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Solicitar al poder Ejecutivo que realice la gestión necesaria para obtener la instalación de una línea 0800 , a la que denominará " Tu Municipio escucha ", la cual estará debidamente publicitada en la página web del Municipio e impresa en todas las boletas de pago de tasas y servicios.-

ARTICULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo que destine una oficina con una computadora y una persona que responda el teléfono capacitada para atender de la mejor manera y dispuesta a resolver y encontrar la solución al llamado efectuado informando si está a su alcance la respuesta ó buscando a través de los elementos tecnológicos a su alcance, la información que guiará ese llamado hacia el lugar ó la persona que puede resolver la emergencia.-

ARTICULO 3: De forma.-

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR MAYORIA.-**

1.8

Corresponde a Expediente 4084-173HCD/13.-

VISTO:

La presencia de un paso a nivel, sobre la calle Sor Vallese en el ingreso al barrio Villa Lynch y;

CONSIDERANDO:

Que, la existencia de un paso a nivel entre comillas, compuesto por dos vías perteneciente al Ferrocarril Gral. Roca que atraviesan la calle Sor Vallese cerca de la intersección con la calle Juan Domingo Perón constituye un obstáculo y necesita mantenimiento y mejoramiento, para que se desarrolle el tránsito en forma normal de vehículos y peatones que ingresan y egresan del barrio Villa Lynch.

Que, el mismo es un lugar donde han ocurrido algunos accidentes, pero no debido a la circulación de los trenes sino por las características que posee, ya que se encuentra muy elevado por sobre el nivel de la calle, lo que constituye una maniobra de riesgo atravesarlo para los conductores que no son muy avezados.

Que, los dos terraplenes que componen dicho paso a nivel, precisamente en ese lugar tienen gran altura pero no el ancho suficiente para permitir que pasen a la vez vehículos y transeúntes.

Que, se transita a ciegas por el mismo y la visibilidad es totalmente nula hasta que no se llega a la cima del terraplén , lo que aumenta el riesgo de que se produzca un accidente porque los conductores no pueden ver si viene en sentido contrario otro vehículo ó una persona caminando por la calle.

Que, al ser tan elevado es frecuente ver que dos vehículos, se encuentren en la parte alta y deban frenar bruscamente para darse paso uno a otro.

Que, hemos observado este lugar numerosas veces y creemos que es necesario realizar un trabajo de relleno en sus laterales para aumentar el espacio, y construir las veredas correspondientes, de manera que los transeúntes puedan atravesarlo sin tener que caminar por la calle.

Que, además se deberán colocar barandas que delimite las veredas de la calle, de manera que las personas transiten por ellas sin riesgos.

Que, es nuestro deber velar por la seguridad de los vecinos y creemos que este lugar sin duda es uno de los ingresos al barrio de Villa Lynch mas utilizados, y con muy poco se lo puede mejorar para darle mayor seguridad.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SUIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al poder Ejecutivo que realice la obra de relleno necesaria para ensanchar el espacio de la calle Sor Vallese en el sector por donde es atravesada por un paso a nivel conteniendo vías de tren perteneciente al Ferrocarril Gral. Roca, lugar que constituye el ingreso y egreso al barrio Villa Lynch de nuestra ciudad.

ARTICULO 2: Solicitar que se construyan las veredas correspondientes, con barandas, que separen dichas veredas de la calle, de manera que los vecinos puedan transitar por el mismo con mayor seguridad.-

ARTICULO 3: De Forma.-

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR MAYORIA.-**

1.9

Corresponde a Expediente 4084-174HCD/13.-

VISTO:

El casco histórico y la presencia de farolas faltantes, rotas, y que no funcionan y la existencia de basura en algunas arterias del mismo y;

CONSIDERANDO:

Que, muchos vecinos del casco histórico reclaman iluminación debido a que existen zonas oscuras debido al faltante de farolas que se han roto y no han sido repuestas, o algunas que no funcionan porque se les ha quemado la lámpara, etc.

Que, es necesario que se realice el mantenimiento de las farolas ya que los vecinos han pagado en tiempo y forma dicha obra y reclaman que la misma cumpla con la función que posee que es la de iluminar a la zona no sólo para embellecerla sino por razones de seguridad.

Que, se trata del casco histórico, un lugar emblemático de nuestra ciudad, por donde transitan visitantes de otros lugares que vienen precisamente a conocerlo.

Que, también se puede observar la presencia de basura en forma casi permanente, como en el cesto de basura del Colegio María Auxiliadora ubicado sobre calle Paraguay entre Bynon y Villegas, es decir en la parte trasera de dicho Colegio que no es lo suficientemente grande para albergar toda la basura que se saca del mismo y a veces está mezclada con hojas ó ramas por lo que no es retirada en esas condiciones y permanece tirada y desparramada durante varios días , generando olores nauseabundos que tienen que soportar los vecinos.

Que, es necesario resolver este inconveniente para que el casco histórico este en condiciones de salubridad e higiene, y no de una imagen de suciedad y descuido, con olores nauseabundos que son fáciles de detectar al pasar.

Que, es necesario informar y organizar de que manera se debe sacar la basura para que no se creen estos inconvenientes que afean la ciudad.

Que, es necesario que se coloquen contenedores de basura en cada calle comenzando por los lugares mas conflictivos del casco histórico como el mencionado anteriormente.

POR ELLO LOS CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONEN A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Poder Ejecutivo que proceda a través del área que corresponda, a reponer las farolas que se encuentran faltantes, el cambio de lámparas que no funcionan en el casco histórico con el fin de aumentar la seguridad de la zona y resguardar la integridad de los vecinos.

ARTICULO 2: Solicitar que se entregue a los vecinos folletería informativa que explique porque es importante mantener la ciudad limpia y los horarios y días en los que pasa el camión recolector de la basura e informar que no deben sacar al mismo tiempo hojas y ramas con el resto de la basura sino en el momento que se indique .

ARTICULO 3: Solicitar que se coloque en distintos lugares del casco histórico contenedores de basura para mantener al mismo limpio, sin olores nauseabundos para de esa forma disminuir el riesgo de generar enfermedades en la población por falta de limpieza.

ARTICULO 4: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1757.-

1.10

Corresponde a Expediente 4084-175HCD/13.-

VISTO:

La presencia de un colectivo abandonado en la ruta número 53, que va hacia la localidad de Guardia Mitre a la altura del Km 20 y;

CONSIDERANDO:

Que, hemos observado la presencia sobre un costado de la ruta 53 que va hacia la localidad Guardia Mitre, un colectivo de importantes dimensiones que ocupa un espacio importante, lo que constituye un peligro inminente de colisión con los vehículos que transitan por la misma.

Que, el mismo ha sido abandonado por personas inescrupulosas hace mas de un mes, y se encuentra totalmente desmantelado, sin ruedas , sin vidrios, sin puertas, con el casco pelado, sin motor, es decir en estado de chatarra.

Que, se encuentra ubicado entre dos curvas lo que dificulta la visibilidad de los conductores, y si es de noche cualquiera que transite por la banquina podría colisionar con él, si no tiene luces suficientemente potentes como para verlo a tiempo.

Que, constituye un riesgo desde todo punto de vista ya que es una ruta muy transitada por vecinos de toda la región y sobre todo turistas que vienen a nuestra zona a realizar turismo rural y sobre todo a conocer y disfrutar del paisaje, y desconocen que se van a encontrar después de una curva con semejante sorpresa.

Que, este problema se agrava mucho durante la caída del sol cuando se va en dirección hacia la localidad de Guardia Mitre, ya que con el sol de frente la dificultad aumenta porque disminuye la visibilidad por el brillo del mismo.

Que, es mas grave aún en horas de la noche ya que la distancia después de la curva hasta el colectivo no es demasiada y no hay mucho tiempo para reaccionar hasta que la luz del vehículo permita visualizarlo.

Que, muchos vehículos transitan por la banquina debido a que el estado de la ruta no es el ideal, ya que el serrucho y los pozos que aparecen sobre la misma hacen que sobre todo vehículos pequeños abandonen la ruta para transitar por la banquina y de esa forma se podría producir un accidente.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Poder ejecutivo que arbitre a través del área que corresponda los medios necesarios para retirar de la vía pública un colectivo en total estado de abandono.

ARTICULO 2: Informar al Poder ejecutivo, que el mismo se encuentra ubicado del lado derecho, sobre la ruta provincial número 53, en dirección hacia la localidad de Guardia Mitre a la altura del km. 20 aproximadamente, sin ruedas, totalmente desmantelado y obstruyendo el tránsito por sus dimensiones en un sector con poca visibilidad, sobre todo en horas nocturnas y al atardecer lo que constituye un grave peligro para las personas que circulan por el lugar.-

ARTICULO 3: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1758.-

1.11

Corresponde a Expediente 4084-176HCD/13.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal vigente registrada bajo el N° 600 la cual fue aprobada por unanimidad en la Sesión Especial del día 29/12/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los considerandos de la misma se hace referencia al estado en el que viven algunos vecinos de la localidad de C. de Patagones, especialmente de los Barrios Ceferino y Villa del Carmen los cuales no poseen servicios básicos como "agua potable".

Que, el Fondo Federal Solidario ha sido creado para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales.

Que, por lo expuesto y de acuerdo al articulado de la Ordenanza mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal debería haber realizado la obra de tendido de red de agua potable para sectores de las Manzanas 212, 213, 214 y 85p, de la localidad de Patagones, afectando los recursos necesarios de la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 51- Fondo Federal Solidario - Partida 4.2.0.0 del Presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos del año 2010.

Que, hasta la fecha la obra a la que se hace referencia en los considerandos anteriores, no ha sido realizada a pesar del tiempo que ha transcurrido desde su aprobación, lo que provoca que vecinos de los Barrios Ceferino y Villa del Carmen de la localidad de C. de Patagones, vivan sin uno de los servicios fundamentales para la vida como lo es el agua potable.

Que, consideramos necesarios se nos informe los motivos por los cuales la Ordenanza Vigente N° 600 no se ha cumplimentado por parte del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe a este cuerpo los motivos por los cuales no se ha realizado la obra de tendido de red de agua potable para sectores de las Manzana 212, 213, 214 y 85p de la localidad de C. de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe a este cuerpo cual fue el destino de los recursos que habían sido destinado para la obra mencionada.-

ARTICULO 3: De Forma.-

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR MAYORIA.-**

1.12

Corresponde a Expediente 4084-177HCD/13.-

VISTO:

El excedente de lote que se encuentra en inmediaciones del Hospital y el centro de Jubilados de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al excedente de terreno que ocupa el Hospital de la Localidad de Villalonga y la necesidad de espacio solicitado por el Centro de Jubilados.

Que, el actual excedente se encuentra en desuso, dado que es el fondo del espacio, ocupado por el hospital.

Que, el mismo seria de gran utilidad para el Centro de Jubilados, dado las diversas actividades que allí se desarrollan.

Que, es importante dar destino al mencionado excedente por lo que se solicitará al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de ceder 3 (TRES) metros de frente, ocupados por el Hospital "Dr. Eduardo Arancibia", lindantes con el al Centro de Jubilados.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, analice la factibilidad de ceder 3 (TRES) metros de frente, ocupados por el hospital "Dr. Eduardo Arancibia", al Centro de Jubilados de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1759.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.1

Corresponde a Expediente 4084-165HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 165HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Señora Carina Bartolini, solicitando autorización para uso de espacio público; explanada de la parroquia Nuestra Señora del Carmen y corte de calles; 7 de Marzo y Comodoro Rivadavia, Olivera y Comodoro Rivadavia, para el día 20 de Julio en el horario de 14.00 horas a 18.30 horas, con motivo de realizar un evento solidario.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Carina Bartolini, al corte de las calles 7 de Marzo y Comodoro Rivadavia; Olivera y Comodoro Rivadavia, y uso de espacio público explanada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, para el día 20 de Julio del corriente, en el horario de 14.00 horas a 18.30 horas con motivo de realizar un evento solidario.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1594.-

2.3

Corresponde a Expediente 4084-302HCD/12.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 302HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Agrim. GIRARDI NELSON, planteando problemáticas, para quienes transitan la Ruta Nacional N° 3, y la avenida Juan de la Piedra.

Que, en relación a dicha solicitud los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, solicitan al Departamento Ejecutivo, eleve informe al Honorable Cuerpo.

Que, obra en fojas 04, 05 y 06, informe elevado por el Ing. DANIEL LEIBOF, Subdirector de Infraestructura, en respuesta a dicha solicitud.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 302HCD/12 al Archivo, con copia de la presente y del informe obrante a fojas 04, 05 y 06, al señor Agrim. GIRARDI NELSON. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1760.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

2.4

Corresponde a Expediente 4084-486/13.-

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa por Seguridad e Higiene del Comercio N° 100001280, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.739,75).-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, de Carmen de Patagones, que mantiene con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE - COMERCIO 100001280 - Importe \$1.739,75.-

Cuotas 1 A 6 AÑO 2010.-

Cuotas 1 A 6 AÑO 2011.-

Cuotas 1 A 6 AÑO 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1595.-

2.5

Corresponde a Expediente 4084-011HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 011HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra Ordenanza N° 1528, aprobada por unanimidad en segunda Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2013, mediante la cual se exime de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.

Que, dicha norma, fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 1289/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 011HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1761.-

2.6

Corresponde a Expediente 4084-073HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 073HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra solicitud de la Empresa "La Comarca S.A.", requiriendo incremento del boleto de pasajeros, usuarios de la línea urbana de Carmen de Patagones.

Que, mediante Ordenanza N° 1485, Aprobada por unanimidad de los Ediles, se otorgo dicho incremento, el día 28 de Diciembre de 2012.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 073HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1762.-

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

2.7

Corresponde a Expediente 4084-516/13.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 516/2013, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la formalización de un convenio de Cooperación con la Universidad Nacional del Comahue, para la promoción y desarrollo de diversas actividades científicas, académicas y en la transferencia de conocimientos como también la formación de recursos humanos.

Que, por otra parte, a los fines de la implementación de éste acuerdo además de lo indicado precedentemente a través del Vicerrectorado, la Universidad Nacional del Comahue articulara los planes de estudios de los Instituto de de Formación Técnica a nivel superior, con los planes de estudio de las carreras que se encuentran implementadas en la Universidad, determinando equivalencias de las asignaturas.

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente - Proyecto de Ordenanza- que avale la formalización del Convenio y elevar las actuaciones al H. Concejo Deliberante para su consideración.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio con Entidades Nacionales N° 04/13, suscripto con la Universidad Nacional del COMAHUE de colaboración Institucional y cooperación recíproca en la promoción y desarrollo de diversas actividades científicas, académicas, en la transferencia de conocimientos como también en la formación de recursos humanos.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1596.-

2.8

Corresponde a Expediente 2410-894/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2410-894/2013 , y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el marco de la Ley Provincial N° 13010, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para aprobación un acuerdo con la Municipalidad de Patagones, para la realización de los trabajos en la Red Vial Provincial de Tierra con el control del Departamento Zona XI, los equipos con sus correspondientes equipistas, a saber: Dos (2) Motoniveladoras; una (1) Cargadora y dos (2) Camiones;

Que a los fines de poder implementar el convenio mencionado, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual el Sr. Intendente Municipal solicita la redacción de la norma con su respectiva elevación al Honorable Cuerpo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual en el marco de la Ley Provincial N° 13.010, dicha Dirección afecta equipos para la tarea de mantenimiento de caminos de tierra de la Red Provincial, que se encuentran insertos en el Expte. 2410-894/2013.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1597.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

2.9

Corresponde a Expediente 4084-161HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 161HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 02, obra nota elevada por la Asociación de Bochas "Carmen de Patagones", solicitando se Declare de Interés el 45º Campeonato Provincial de Bochas, en la especialidad parejas de 1ª Categoría.

Que, el evento consistirá en un disfrute de distintas ramas, a realizarse los días 02, 03 y 04 de Agosto del corriente año, en el cual participaran 12 Asociaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante, se ve propicio el apoyo a toda Institución y/u Organización con fin social que genere actividades de pertenencia con nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento a realizarse el día 02, 03 y 04 de Agosto 2013, por la Asociación de Bochas "Carmen de Patagones", al 45º Campeonato Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1763.-

2.10

Corresponde a Expediente 4084-281HCD/12.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 281HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución N° 1539, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, la posibilidad de instalar una oficina en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 07 y 08, obra informe de elevado por dicha empresa.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 281HCD/12 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1764.-

2.11

Corresponde a Expediente 4084-025HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 025HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución mediante la cual se declara de Interés Municipal, la muestra denominada:"7 de Marzo, Gesta Popular de la Soberanía", perteneciente al artista plástico Jorge del Río.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad, en la 2º Sesión Extraordinaria del 19 de Octubre de 2013 y registrada bajo N° 1535.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 025HCD/15 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1765.-

2.12

Corresponde a Expediente 4084-101HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 101HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Resolución mediante la cual se declara de Interés Municipal, la presentación del libro Abuela, La Historia de Rosa Roinbilt, una Abuela de Plaza de Mayo.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en 4º Sesión Ordinaria del día 15 de Mayo de 2013 y registrada bajo número 1696.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 101HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1766.-

2.13

Corresponde a Expediente 4084-085HCD/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 085HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución N° 1684, aprobada por unanimidad en 4º Sesión Ordinaria del 15 de Mayo de 2013, mediante la cual se declaró de Interés Cultural y Social, a la Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios.

Que, se procedió a dar notificación a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 085HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1767.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES.

2.14

Corresponde a Expediente 4084-238HCD/12.-

VISTO:

El expediente 4084 - 238HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución N° 1492, aprobada por unanimidad en 12º Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre de 2012, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de realizar capacitaciones (Seminarios-Talleres) destinadas a las Comisiones de Fomento de los Barrios del Partido de Patagones.

Que, a fojas 4 obra nota del Subsecretario de Gobierno, Damián Ojeda, comunicando que para el año 2013, se contemplará la posibilidad de preparar y ejecutar cursos de capacitación, en las distintas Comisiones de Fomento.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 238HCD/12, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1768.-

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.-

2.15

Corresponde a Expediente 4084-027HCD/13.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 027HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1658, se manifestó el total apoyo y aval del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, a la Resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, concerniente al corrimiento de la Barrera Sanitaria al Sur del río Colorado.

Que, las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, han tomado conocimiento de la presente norma.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 027HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1769.-

ARTICULO 80.

EXPEDIENTE: 4084 - 541/2013

INICIADO: Navarrete María Ester.

EXTRACTO: Solicita continuar en el espacio público de venta de flores en el cementerio local.

Corresponde a Expediente 4084-541/13.-

VISTO:

El expediente 4084 - 541/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora María Ester Navarrete, solicitando se continúe otorgando el espacio de venta de flores del cementerio local.

Que, la solicitante padece una discapacidad motora que le impide desenvolverse normalmente, por lo que ese espacio de venta se ha constituido en su única fuente de ingreso para su subsistencia diaria.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en carácter de tenencia precaria por el término de 5 (CINCO) años, a partir de la promulgación de la presente, a la Señora MARÍA ESTER NAVARRETE, DNI 11.533.864, el puesto de flores ubicados en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar el canon correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1598.-

EXPEDIENTE 4084-163HCD/13.

INICIADO: Agrupación Coral del Sur.-

EXTRACTO: S/ Declaración de Interés Cultural y Educativo, al 60º Aniversario de la Agrupación.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 163HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01, obra nota mediante la cual se solicita se declare de Interés Cultural y Educativo a la Agrupación Coral del Sur "Padre Miguel Ramírez Urtasun", y su 60º Aniversario, a cumplirse el día 9 de Agosto del corriente.

Que, dicha Agrupación fue creada el 9 de Agosto de 1953 por el Sacerdote Salesiano Miguel Ramírez Urtasun, quien la dirigió hasta el año 1975, fecha de su desaparición.

Que, el objetivo de dicha agrupación es la de interpretar, difundir y proponer la música coral en todas sus manifestaciones.

Que, se ha participando en innumerables encuentros corales, presentándose en teatros, escuelas e instituciones de las más diversas características, convirtiéndose así en embajadora musical de Patagones en otros puntos del país como; Río Negro, Chubut, Neuquén y Buenos Aires.

Que, la Agrupación Coral constituye una institución cultural hondamente arraigada en la Comunidad de Carmen de Patagones.

Que, por lo antedicho, el Honorable Concejo Deliberante, considera propicio el reconocimiento a la Agrupación precedentemente mencionada y sus actividades llevadas a cabo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural, a la Agrupación Coral del Sur "Padre Miguel Ramírez Urtasun", y su 60º Aniversario a cumplirse el día 9 de Agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente al Consejo Escolar, a los efectos considere declarar de Interés Educativo, a la Agrupación Coral del Sur "Padre Miguel Ramírez Urtasun", y su 60º Aniversario.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente, a la Agrupación Coral del Sur "Padre Miguel Ramírez Urtasun".

ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1770.-